

QUEMA DE LEÑA DE LOS CHOPOS

La Junta Vecinal recibe quejas, en la misma semana del 19 al 22 de mayo, porque varios vecinos observan grandes hogueras en la era de Quintana más cercana a Santovenia por la margen izquierda del Reguero.



Se suceden estas quemas en varios días seguidos, registrándose en los restos de la tala de los chopos, en los montones de leña acumulada fruto de la tala y de la limpieza de material inservible para la empresa que los taló.

Esta leña se acumula en grandes montones distribuidos por las vegas de Quintana y de Raneros. Han ardido varios montones en la era de Quintana, como se dice más arriba.

Ante la presencia del fuego, se dan avisos a la Guardia Civil de Armunia, que se presenta en las eras y comprueba los restos de las hogueras.

Esta Junta Vecinal se puso en contacto con la empresa taladora y esta emitió un informe, (*se adjunta*) en la que dice que los restos de la tala son propiedad de la Junta Vecinal y que ella no ha procedido a su quema.

Nadie se hace responsable de estas quemas por lo que se presenta denuncia formal ante la Guardia Civil (*Se adjunta*).

INFORME DE LA EMPRESA TALADORA



ATT: JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE RANEROS

Maderas Fuente Álamo, S.L., Con CIF: B-49234891, con domicilio en C/ Arapiles, 20 de Zamora.

DECLARA:

Que cedió en su momento mediante comunicación escrita, sellada y firmada a la Junta Vecinal de Quintana de Raneros el aprovechamiento de la madera. Y que actualmente no estamos realizando ningún tipo de actuación de quema en Quintana De Raneros.

Y para que conste, firmo la presente a 22 de Mayo de 2020.


MADERAS FUENTE ÁLAMO, S.L. - Inscrita en el Registro Mercantil de Zamora, Tomo 221, Folio 98, Índice 25, Inscripción 17, C.I.F.: B-49234891
C.I.F.: B-49234891
C/ Arapiles, 20 / 49018 ZAMORA
Tfno: 980 557 097
maderasfuentealamo@gmail.com



DENUNCIA FORMALIZADA ANTE LA GUARDIA CIVIL (Anverso)



DILIGENCIA DE INICIO DE DENUNCIA DE INFRACCIÓN PENAL POR
DAÑOS SIN AUTORES CONOCIDOS

DATOS DEL DENUNCIANTE

Sexo: MUJER Tipo documento: NIF _____ Número 09769180E
Nombre: MARÍA JESÚS Apellido 1: FERNÁNDEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
COMANDANCIA DE LEÓN
PUESTO PRINCIPAL DE ARMUNIA

22 MAYO 2020

REGISTRO DE ENTRADA
Nº 617

(se recortan los datos personales)

DATOS DEL HECHO DENUNCIADO

Hora de los hechos

Desde el: 17/05/2020 a las: 12:00 Hasta 21/05/2020 a las: 12:00

Lugar del hecho

Naturaleza del ESPACIOS Tipo _____ Dirección C/ LAS HUERTAS
Nº: _____ Resto: _____ Sentido: _____

Provincia: LEÓN Municipio: SANTOVENIA DE LA VALDONCINA



MANIFESTACIÓN DE LOS HECHOS Y RELACIÓN DE LOS DAÑOS

EL DOMINGO DÍA 17 DE MAYO DE 2020 A LAS 22:01, SE PRODUCE EL INCENDIO EN LA ZONA DE PASTOS ARRENDADOS POR LA JUNTA VECINAL DE LA LOCALIDAD, EN LAS INMEDIACIONES DE LA C/ LAS HUERTAS Y ZONA DE CAMINO A LA PISCINAS.

DESDE ESE DÍA Y HASTA EL DÍA DE AYER, VIENEN PRODUCIÉNDOSE INCENDIOS DE LOS RESTOS DE MADERA DEPOSITADOS EN LA ZONA, TRAS LA TALA DE LA MADERA QUE ANTERIORMENTE EXISTÍA EN LA ZONA, CON EL CONSIGUIENTE PELIGRO QUE SUPONE PARA LA POBLACIÓN EXISTENTE EN LAS INMEDIACIONES.

LA JUNTA VECINAL SE HA PUESTO EN COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO PARA COMPROBAR QUE EL ACTUAL ARRENDATARIO DE LOS PASTOS NO HA SOLICITADO PERMISO PARA LA QUEMA DE RESTOS

Reverso

LA PROPIA JUNTA VECINAL, SIENDO LA PROPIETARIA DE LOS TERRENOS, NO HA SOLICITADO EL PERMISO AL ESTAR A LA ESPERA DE PROPUESTA, POR PARTE DE UNA EMPRESA INTERESADA EN LOS RESTOS, PARA LA POSTERIOR ELABORACIÓN DE PELLETS.

SE HA INTENTADO, POR PARTE DE LA MISMA JUNTA VECINAL, SABER SI ALGUIEN HA VISTO A LA, O LAS PERSONAS, QUE NOCHE TRAS NOCHE QUEMAN LOS MONTONES DE LEÑA DEPOSITADOS A LO LARGO DE LOS TERRENOS DE PASTOS, SIN CONSEGUIR NINGUNA INFORMACIÓN.

LO QUE PONEMOS EN SU CONOCIMIENTO, MEDIANTE LA MISMA DENUNCIA, PARA QUE QUEDA CONSTANCIA DE QUE SE ESTÁ PRODUCIENDO UN HECHO DELICTIVO, AL ESTAR EN TERRENOS PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL Y NO HABER COMUNICADO A LA MISMA, LA INTENCIÓN DE QUEMAR LOS RESTOS ALLÍ DEPOSITADOS.

En LEÓN, LEÓN (PUESTO P. DE ARMUNIA), siendo las horas 05:48 del día 22/05/2020 por la presente se hace constar que se procede a informar al ofendido o perjudicado o víctima del hecho lesivo, que actúa por sí o en representación, de los derechos que le asisten conforme a lo dispuesto en los artículos 771.1º, 109 y 110 de LECrim y Ley 35/1995, de 11 de diciembre, respectivamente.